

EMBAJADA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA EN NICARAGUA

PERFIL DE MERCADO

- ALIMENTOS PARA MASCOTAS -

Managua, Nicaragua
Junio 2019





Tabla de Contenido

1. Descripción del Producto, Posición y Tratamiento Arancelario	3
2. Descripción del Mercado	4
3. Condiciones de Ingreso al Mercado Nicaragüense -	9
• <u>Cuestionario para la Evaluación de los Servicios Veterinarios</u>	
• <u>Requisitos Sanitarios - Análisis de Riesgo</u>	
3.1. Requisitos Sanitarios para Importar “ <u>Alimentos para Mascotas</u> de Origen argentino....	15
3.2. Requisitos Sanitarios para Importar “Alimentos para Mascotas”	16
• <u>Inscripción o Registro del Fabricante Extranjero</u>	
3.3. Trámite – Certificado de Registro e Inscripción como Fabricante Extranjero.....	17
• <u>Permisos de Importación</u>	
3.4. Permisos Especiales – Importación de Productos Veterinarios (MAG).....	17
3.4.1. <u>Datos del Formato Permiso de Importación “Alimentos para Mascotas”</u>	18
• <u>Registro de los Productos</u>	
3.5. Requerimientos para el Trámite “Registro de Productos Veterinarios y Alimentos”	18
A) Certificado de Libre Venta	19
B) Comunicado “Solicitudes de Registro Productos Veterinarios y Alimentos para animales”	20
3.6. Requisitos del Formulario “Solicitud de Registro de Alimentos para Animales”.....	20
3.7. Requisitos del Trámite para “Refrenda de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales”.	23
3.8. Requisitos de Etiquetado de Alimentos para Animales	24
4. Condiciones de Ingreso – Ministerio de Fomento, Industria y Comercio	28
5. Requisitos y/o Trámites Arancelarios de Importación	28
a. Requisitos para la Importación (DGA)	28
6. Listado de Importadores	33
7. Fuentes de Información	38



1. Descripción del producto, Posición y Tratamiento Arancelario

Sección No. 04 -

Productos de las Industrias Alimentarias; Bebidas, Líquidos alcohólicos y Vinagre; Tabaco y Sucedáneos del Tabaco, Elaborados.

Capítulo No. 23

Residuos y desperdicios de las industrias alimentarias; alimentos preparados para animales.

Partida	Descripción	DAI	ISC	IVA	MEX	DO	US	CA	TW	PA	CL	UE	CU	EC
2309	Preparaciones de los tipos utilizados para la alimentación de los Animales.													
2309.10.00.0000	Alimentos para perros o gatos, acondicionados para la venta al por menor	15	0	15	0	0	0	0	3	0	0	15	0	15
2309.90	- Las demás													
2309.90.1	- - Alimentos preparados para peces:													
2309.90.11.00.00	- - - De acuario KGS	15	0	15	0	0	0	0	3	0	0	15	0	15
2309.90.19.00.00	- - - Los demás K													
2309.90.20	- - Alimentos preparados para aves													
2309.90.20.00.10	- - - Para aves de corral KGS	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
2309.90.20.00.90	- - - Los demás	15	0	15	0	0	0	0	0	0	0	15	0	0
2309.90.30.00	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar:													
2309.90.30.00.10	- - - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	10	0	15	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10
2309.90.30.00.90	- - - Los demás KGS	10	0	15	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10
2309.90.30.00	- - Preparados forrajeros con adición de melaza o de azúcar:													
2309.90.4	- - Preparados (premezclas) para la fabricación de alimentos completos o complementarios:													
2309.90.41.00	- - - Que contengan antibióticos o vitaminas, incluso mezclados entre sí:													
2309.90.41.00.10	- - - - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura KGS	0	0	15	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
2309.90.41.00.90	- - - - Los demás	10	0	15	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10
2309.90.49.00	- - - Los demás:													
2309.90.49.00.10	- - - - Para alimento de ganado, aves de corral y animales de acuicultura	5	0	15	0	0	0	0	0	0	0	10	0	10



**Para efectos de importaciones, estas partidas sólo están gravadas con el 15% del IVA (Impuesto al valor agregado); los otros aranceles están con tasa 0%.

DAI:	Derechos Arancelarios a la Importación, aplicable para todos los países
ISC:	Impuesto Selectivo de Consumo
IVA:	Impuesto al valor agregado
DAI MX:	Derechos Arancelarios a la Importación Nicaragua – México (T.L.C.)
DAI DO:	Derechos Arancelarios a la Importación entre Centroamérica- Dominicana
DAI US:	Derechos Arancelarios a la Importación entre Centroamérica-Estados Unidos.
DAI CAF:	Derechos Arancelarios a la Importación, Centroamérica y Estados Unidos y República Dominicana.
DAI TW:	Derechos Arancelarios a la Importación entre Nicaragua y China Taiwán.
DAI PA:	Derechos Arancelarios a la Importación entre Nicaragua y Panamá.
DAI CL:	Derechos Arancelarios a la Importación entre Nicaragua y Chile.
DAI UE:	Acuerdo de asociación entre la Unión Europea y Nicaragua.
CU:	Acuerdo parcial Nicaragua Cuba
EC:	Acuerdo de Alcance Parcial entre la Republica de Nicaragua y la República de Ecuador

2. Descripción del Mercado

De enero a septiembre de 2018 el principal importador de alimentos para perros y gatos acondicionados para la venta al por menor en Centroamérica fue Panamá, con \$33 millones, seguido de Costa Rica, con \$27 millones, Honduras, con \$23 millones, Guatemala, con \$23 millones, El Salvador, con \$20 millones, y Nicaragua, con \$15 millones.

Entre enero y septiembre de 2017 y el mismo período de 2018 el volumen importado de preparaciones para alimentos para perros y gatos registró un aumento de 17%, al subir desde 120 mil toneladas a 141 mil toneladas. El valor importado también creció, pasando de \$122 millones a \$142 millones.

Para los períodos en cuestión, el valor importado desde EE.UU. aumentó 21%, al crecer desde \$40 millones a \$49 millones.

Durante los primeros nueve meses de 2018, el 34% del valor importado desde Centroamérica provino de EE.UU., 22% de México, 2% de Francia y 1% de Colombia.

EE.UU. es el mercado origen de las importaciones que más ha crecido para los períodos en cuestión de los últimos siete años, ya que en 2012 representaba el 30% de las compras totales de Centroamérica, y en 2018 esa proporción subió a 34%.

Con relación al mercado local que produce alimentos para mascotas se pueden visualizar las siguientes agroindustrias.

Cargill Nutrición Animal (CAN), bajo la razón social de Tip Top Industrial, S. A. es una empresa de capital norteamericano, adquirió una planta productiva en la Ciudad de Masaya y se encarga de la fabricación de alimentos concentrados para animales. Los productos que se fabrican se distribuyen bajo la marca registrada de PURINA, según licencia de uso otorgada por Nestlé. Se comercializan alimentos en cuatro categorías: Alimento para Mascotas, Alimento para Camarones y Tilapia, Alimento Chows (ganado, caballos, cerdos,



pollos), y alimento para pollos exclusivo para Cargill Meats (unidad de negocios hermana, también bajo la misma razón social de Tip –Top Industrial, S. A.). Los alimentos para mascotas y tilapia son productos reventa, fabricados en Honduras por Cargill de Honduras. Alrededor de un 60% de la producción es de uso interno, como parte de una integración hacia atrás de Cargill, proveyendo alimento para pollos que requiere su negocio de Cargill Meats. El 40% restante es comercializado a clientes directos y a través de la red de distribuidores autorizados de la marca PURINA.

Asimismo, cuenta con actividades secundarias como es la producción y venta de alimentos para animales con las marcas Pet Master, Dogui, Gati, Ascan, Kan Kan, Don Gato y Mimados.

Marcas de nutrición animal



Purina

Fundada en 1894 por el señor William Danforth en Saint Louis, Missouri, la marca Purina, es considerada como un activo importante para la compañía, la cual se ha identificado mundialmente por mas de 100 años y es sinónimo de alta calidad y continua investigación. Esta marca pretende ser líder global en proveer nutrimentos de alta calidad para diferentes especies en las que compite Cargill Nutrición Animal, como ser: Cerdos, Ganado, Aves de Postura, Pollo de Engorde, Caballos, Camarón y Conejos.

Purina, el diseño de los cuadros y CHOW® son marcas registradas de Purina Nestlé PetCare Company.



ASCAN, lidera el segmento donde los dueños de hogar tienen a sus perros para proveer protección. Ofrece una dieta completa y balanceada, que incluye todas las fuentes de proteínas, grasas, vitaminas y minerales que el perro necesita para su desarrollo. Se enfoca en optimizar la nutrición del animal y reforzar los aspectos de importancia según la etapa, ya que se incluyen premezclas que aportan al desarrollo específico del perro, logrando así un desarrollo y vida saludable.



Kan Kan es un alimento elaborado con ingredientes especialmente seleccionados que le facilitan al perro una fácil digestión, supliéndole los ingredientes requeridos para un crecimiento fuerte y saludable. Kan Kan está formulado para perros de todas las razas, con bajo o moderado nivel de actividad, contiene proteínas y minerales para una mascota saludable y con un pelo brillante.



Mimados es el resultado de la experiencia y el conocimiento aplicado a la nutrición de los perros. Contiene ingredientes de óptima calidad para obtener un alimento balanceado para la nutrición y nivel de palatabilidad. Gracias al balance óptimo de proteínas e incorporación de ácidos grasos e ingredientes especialmente formulados, permiten un excelente aprovechamiento nutricional para las mascotas, una mejor masticación, mejor digestión, pelaje brillante y heces más firmes.



Don Gato es un alimento de alto valor nutritivo, formulado científicamente para satisfacer las necesidades alimenticias del gato en sus diferentes etapas de vida. Don Gato tiene la forma y tamaño que se adecúa a la boca del gato, facilitando su consumo y a la vez reduce el desperdicio. Sus ingredientes proteicos son de alto valor biológico, proporcionando un nivel óptimo de energía necesaria para cubrir las necesidades fisiológicas diarias y estimular su sistema inmunológico.



Es la marca premium de alimentos para perros, que ofrece tanto variedad de sabores, como alimentos por etapas de vida. La marca se comercializa en Centro América, México y El Caribe con alimento para Cachorros y Adultos. Por su variedad, los dueños, pueden consentir a sus amigos con los diferentes sabores que tiene Dogui en la etapa adulta: Pollo, Carne, Clásico (mezcla de carne y pollo) y Clásico con Vegetales (mezcla de carne, pollo y vegetales).



Es la marca premium de alimento para gatos que comercializamos en mercados de Centro América, México, El Caribe y Venezuela. La marca conoce el gusto exigente de los gatos y por ello, cuenta con una exquisita variedad de sabores, como ser: Pollo, Pescado y Mar y Tierra (mezcla de sabores a Pollo, Pescado y Carne).



Es una marca del segmento value que juega un importante papel en los dos segmentos en los que compete: Cachorros y Adultos. Pet Master le ofrece a los perros, la Fuerza, Energía y Salud que necesitan durante su crecimiento y desarrollo. Está presente en Centro América, Mexico y parte de El Caribe.



Nuevo Carnic, S.A., es un Matadero Industrial, con sus líneas Cortes Bovinos Carne natural de primera para exportación y mercado interno. Nuevo Carnic cuenta con una plata de subproductos, con el objetivo de aprovechar los residuos cárnicos provenientes de las salas de producción, alcanzado la utilización del 99% de la res.

SUB PRODUCTOS	USOS
Harina de carne y hueso	Alimentos para mascotas y aves
Harina de sangre	Abono
Sebo	Alimento para animales, biodiesel (GLICERINA), jabón
Sangre fetal	Medicina
Bilis deshidratada	Medicina
Pieles	Tenería
Garras	Pesca

Nordis S, A. La Distribuidora NORDIS, Sociedad Anónima (NORDIS) fue fundada en Octubre del año 2011. Es una empresa que comercializa productos de medicamentos veterinarios, alimentos, sustitutos alimenticios, accesorios y aparatos especializados en la salud para: especies mayores (caballos, vacas, cerdos) y especies menores (perros, gatos y gallinas); también de equipos de diagnóstico y de grooming; de igual forma atiende al sector agrícola ofreciendo agronutrientes cuyas tecnologías garantizan beneficios agronómicos convertidos en beneficios económicos.

Cuenta con una cobertura nacional. Sus productos están presentes en Clínicas y Farmacias Veterinarias, Pet Shops, Agroservicios y Fincas en todo el país. Representantes de PRO PAC y SPORTMIX en Nicaragua.

Entre los productos que distribuyen de la línea PRO PAC tenemos:

PRO PAC ULTIMATES CHICKEN & BROWN RICE / Pollo y arroz integral, con frutas y vegetales.

* PRO PAC ULTIMATES CHICKEN & BROWN RICE Puppy / Pollo y arroz integral, con frutas y vegetales; para cachorros.

* PRO PAC ULTIMATES LARGE BREED PUPPY with CHICKEN MEAL & BROWN RICE / Cachorros razas grandes. Pollo y arroz integral, con frutas y vegetales.

* PRO PAC ULTIMATES LARGE BREED ADULT with CHICKEN MEAL & BROWN RICE / Adulto razas grandes. Pollo y arroz integral con frutas y vegetales.



* PRO PAC ULTIMATES LAMB MEAL & BROWN RICE / / Adulto razas grandes. Cordero y arroz integral, con frutas y vegetales.

* PRO PAC ULTIMATES MATURE con Pollo, arroz integral, frutas y vegetales.

Línea libre de granos / Grain free:

Gluten free / Libre de gluten

* PRO PAC ULTIMATES BAYSIDE SELECT / Pescado blanco, frutas y vegetales.

* PRO PAC ULTIMATES HEARTLAND CHOICE / Pollo, frutas y vegetales.

* PRO PAC ULTIMATES MEADOW PRIME / Cordero, frutas y vegetales.

Grupo Industrial El Granjero cuenta con más de 25 años de experiencia en la industria, trabajando con mano de obra altamente calificada, expertos en nutrición y producción animal; cuenta actualmente con más de 470 Colaboradores.

Durante su trayectoria Grupo Industrial El Granjero, conocido anteriormente como Concentrados “El Granjero” ha sido galardonado con numerosos reconocimientos a la calidad tales como Certificación HACCP, Premio Nacional a Calidad, Producción Más Limpia Nacional y Regional entre otros, que la ubica como una Empresa Líder dentro de la rama agroindustrial.

Las oficinas principales y plantas de producción se encuentran ubicadas en Masatepe, en el departamento de Masaya; con Sala de Ventas en Managua y una amplia red de distribución en todo el país.

Grupo Industrial El Granjero produce y oferta huevos de mesa, alimento balanceado para animales y Abono Orgánico, con los más altos estándares de calidad bajo las marcas “Huevos del Granjero”, “Huevos El Paisano”, “Deli Huevo”, “Super Huevo”, “Concentrados El Granjero” y “Bio-Green” respectivamente.

CONCENTRADOS EL GRANJERO S. A., es la marca de Alimentos Balanceados para Aves, Cerdos, Ganado Bovino y Equino. Además, son distribuidores de alimentos para mascotas Rufo cachorro.

En lo que respecta a importadores y distribuidores de los productos entre ellos predominan las siguientes marcas Pro Plan, Super Perro, Pro Pet, Super Gato, Cat Chow, Ascan, Pedigree, Dogui, Pet master, Gatti, DogFlakes, Kaninos, Campeón Cachorro y adulto; Enlatados Sardimar – atún helty peet; Main Dog y Master Cat.

Nicaragua es el país en la región que está más rezagado en cuanto a la oferta de concentrados para perros. El crecimiento del mercado nacional depende mucho de la cultura del nicaragüense. Actualmente se percibe una migración cada vez más marcada de la tradicional alimentación casera con subproductos, hacia el uso de concentrados, con alimentos completos y balanceados. Hay más de 50 marcas de concentrado o croquetas para perros en el país.

El mercado de alimentos para mascotas en Nicaragua está creciendo a un ritmo acelerado; este viene acompañado del crecimiento también del mercado de accesorios, productos veterinarios y atención clínica a las mascotas.



3. Condiciones de Ingreso al Mercado Nicaragüense

Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)

Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para animales

Actualmente en Nicaragua, no se encuentra registrado ningún tipo de Alimento para Animales procedentes de América del Sur, debido a los casos de Fiebre Aftosa, según información proporcionada por el Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales de la Dirección de Salud Animal que está bajo el Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA).

Por lo antes expuesto, si una empresa quiere someter a registro alimentos para mascotas, debe seguir los pasos descritos a continuación:

- 1- Dirigirse a la **Dirección de Salud Animal** del IPSA y solicitar los **requisitos para realizar el Análisis de Riesgo**.
- 2- De igual forma solicitar la **Inscripción o Registro del Fabricante Extranjero, su Representante Legal y Regente en Nicaragua**, proceso a efectuarse ante el **Departamento de Vigilancia y Control del MAG**.
- 3- Posteriormente solicitar en el **Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, IPSA** el **Registro de los Productos**.

Aclaración: A todos los Alimentos procedentes de América del Sur, se les solicita el **Análisis de Riesgo**, cuyos costos son asumidos por la parte interesada.

En nota DSA-WFD-881-12-15 IPSA, el director de Salud Animal confirmó su anuencia al modelo de Certificado Sanitario para la exportación de alimentos para mascotas que remitió el SENASA para su consideración: PERROLAC, GATOLAC, DESTETE y POTRILAC.

La realización de un análisis de riesgo conlleva la recopilación de una gama de información sanitaria oficial sobre la situación sanitaria del país de origen del producto, así como de la empresa, establecimiento o fábrica donde se procesa el producto.

Para hacer posible la consideración de la emisión del registro y los respectivos permisos para tales importaciones, IPSA, solicita a las autoridades sanitarias del Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agropecuaria (SENASA) con anterioridad que les brinde información necesaria contemplada en el Cuestionario de Evaluación de los Servicios Veterinarios sobre las medidas rutinarias ejecutadas por Servicios Veterinarios para garantizar la seguridad de los animales y productos de origen animal que se pretenden exportar hacia Nicaragua. Dicha información servirá como base para la Evaluación de Riesgo de importación de los productos antes mencionados.



Cuestionario para la Evaluación de los Servicios Veterinarios

1. Datos generales del país exportador

1.1. Nombre oficial del país

1.2. Ubicación geográfica: adjuntar mapas que muestren los siguientes aspectos:

1.2.1 Fronteras nacionales

1.2.2 División administrativa interna

1.2.3 Ciudades y pueblos más importantes/vías terrestres, áreas, marítimas, (aeropuertos y puertos marítimos).

1.2.4 División de cualquier área aprobada o reconocida en el control de la Fiebre Añosa (Regionalización según el tipo de control de la enfermedad-control vacunación, sin vacunación y enfermedad presente).

1.2.5 Aspectos geográficos más importantes (barreras naturales que permitan el control del movimiento de animales y por lo tanto de la diseminación de la enfermedad).

1.3. Indíquese si el país es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y desde cuándo.

2. Estructura de la autoridad competente

2.1. Adjuntar organigrama a nivel central, estatal, regional y local de la autoridad competente, para cada dirección, departamento, unidad o sección se deberán indicar las funciones.

2.2. Descripción de las relaciones con otros prestadores de servicios veterinarios.

2.3. ¿Qué tipo de comunicación formal existe entre los diferentes niveles de la autoridad competente y su regularidad?

2.4. ¿Llevan a cabo las autoridades del nivel central auditorías, monitoreos o inspecciones a las autoridades regionales y locales? En caso afirmativo, se debe indicar la frecuencia e indicar cómo lo hace.

2.5. Número de médicos veterinarios e inspectores que laboran para la autoridad competente y su distribución geográfica según funciones.

2.6. Suministre una copia de los planes de capacitación del personal, temas tratados o a tratar, frecuencia por año para los médicos veterinarios y los inspectores, indicar si se ha capacitado al personal destacado en los puestos de salida del país.

2.7. Legislación: presentar la lista y síntesis de toda la legislación veterinaria relacionada con la fiebre añosa.

2.8. Presentar toda la documentación que demuestre la conformidad de los Servicios Veterinarios del país con las disposiciones de los Capítulos 3.1. y 3.2. y del Artículo 1.1.3.



del Código Terrestre y describir la forma en que supervisan, controlan y mantienen todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas y cuadros siempre que sea posible.

2.9. Papel de los ganaderos, de la industria y de otros grupos importantes en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa (añadir una descripción de los programas específicos de formación y concienciación sobre la enfermedad).

2.10. Papel de los veterinarios del sector privado en la vigilancia y el control de la fiebre aftosa.

3. Sistema de vigilancia

3.1 Proporcionar un listado oficial de las enfermedades de declaración obligatoria.

3.2 Descripción de los programas oficiales de control vigentes y datos relativos a:

3.2.1 Programas de seguimiento continuo o vigilancia epidemiológica.

3.2.2 Programas de control o de erradicación de enfermedades específicas ejecutados por profesionales y aprobados oficialmente.

3.3 Describa los programas de vigilancia activa y/o específica que se realizan para el seguimiento de las enfermedades transmitidas por los alimentos, las zoonosis, así como también para las enfermedades que afectan a los animales.

3.4 Ubicación de las zonas tapón, anexar mapa.

3.5 Ubicación de los cordones sanitarios, anexar mapa.

3.6 Descripción detallada de los programas de intervención de emergencia sanitaria.

3.7 Historial: describir el historial de la fiebre aftosa en el país e indicar la fecha del último foco o caso reportado de la enfermedad, el origen de la infección, medidas de control utilizadas, población afectada, número de casos y estado sanitario hasta la fecha (fecha del último caso) y los tipos y subtipos de virus presentes.

3.8 Estrategia: describir cómo se ha logrado controlar la fiebre aftosa (sacrificio sanitario, sacrificio sanitario parcial, zonificación, etc.).

3.9 Legislación sobre el registro y control de medicamentos veterinarios y vacunas

3.9.1 A cargo de cuál institución u organización está el registro y control de los productos biológicos.

3.9.2. Cuál es el procedimiento de registro y control de los productos biológicos.

3.9.3. Adjuntar copia de las bases legales

3.10 Vacunas y vacunación:

3.10.1 ¿cuándo se llevó a cabo la última vacunación?



3.10.2 ¿A qué especies se administró la vacuna?

3.10.3 ¿Cantidad de animales vacunados?

3.10.4 ¿Cuál fue el destino final de esos animales?

3.10.5 Además, si la vacunación se llevó a cabo durante los dos últimos años, describir y justificar la estrategia de vacunación, especialmente la selección de la cepa de la vacuna, su potencia y tipo, pureza, detalles de cualquier concordancia vacunal efectuada,

4. Cuarentena, puertos y Fronteras aprobados para inspección y movimientos fronterizos:

4.1 Añadir mapa que demuestre los puestos fronterizos aprobados para la importación y exportación.

4.2 Datos sobre el número de profesionales que trabajan en los Servicios Veterinarios nacionales y que están a la disposición de los Servicios de inspección en frontera, por categorías (biólogos, ingenieros agrónomos, veterinarios, técnicos veterinarios, zootecnistas y otros).

4.3 De cuales países se importan productos que podrían potencialmente acarrear agentes de enfermedades de interés y cuál es el nivel de bioseguridad relacionado a los movimientos?

4.4 Cuáles son las medidas de seguridad establecidas en puertos de entrada para controlar la importación de materiales que puedan acarrear agentes de las enfermedades de interés.

4.5 Qué procedimientos son utilizados?

4.6 Son cuarentenados los animales que pueden acarrear agentes de enfermedades? Si es así, por cuanto tiempo y dónde?

4.7 Brindar las estadísticas de los últimos 2 años de la importación de especies susceptibles a la Fiebre Aftosa (describir por país, especies y fin zootécnico).

4.8 Brindar las estadísticas de los últimos 2 años de la importación de productos y subproductos de especies susceptibles a la Fiebre Aftosa. (describir por país, especies y uso final).

5. Trazabilidad

5.1 Identificación de los animales y control de sus desplazamientos.

5.2 ¿se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles?

5.3 Describir los métodos de identificación de los animales, registro de rebaños y trazabilidad.

5.4 ¿Cómo se controlan los desplazamientos de animales en el país?



- 5.5 Suministrar pruebas de que se identifica a los animales y se controlan sus desplazamientos de manera eficaz.
- 5.6 Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y los itinerarios relacionados con este tipo de desplazamientos.
- 5.7 Describir las medidas adoptadas en caso de desplazamiento ilegal y presentar información sobre los desplazamientos ilegales detectados.

6. Servicios de laboratorio.

- 6.1. Proporcione un organigrama de los laboratorios oficiales.
- 6.2. Proporcione un listado de laboratorios oficiales, acreditados (autorizados) y de para realizar los análisis para diagnóstico de enfermedades de transmisión viral.
- 6.3. Lista de métodos empleados para el diagnóstico de las principales enfermedades presentes en el país.
- 6.4. Proporcione datos sobre colaboración con laboratorios externos, en particular con laboratorios de referencia internacional.
- 6.5. Datos sobre los programas de control de calidad y de evaluación de los servicios de los laboratorios veterinarios.

7. Diagnóstico de la fiebre aftosa.

- 7.1 Presentar documentos justificativos de que se aplican las disposiciones de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 2.1.5. del Manual Terrestre. Aclarar, en particular, los puntos siguientes:

¿Se hace el diagnóstico de laboratorio de la fiebre aftosa en el país mismo?

Si se hace en el país, presentar la lista de laboratorios autorizados. Si no, indicar el nombre del laboratorio o laboratorios a los que se envían las muestras y describir los acuerdos firmados con ellos, así como los procedimientos de seguimiento y los plazos para obtener los resultados.

- 7.2 Presentar una descripción general de los laboratorios autorizados para el diagnóstico de la fiebre aftosa y aclarar, en particular, los puntos siguientes:
 - 7.2.1 Procedimientos de acreditación oficial de los laboratorios. Dar detalles sobre los sistemas internos de gestión de la calidad (buenas prácticas de existentes o previstos.
 - 7.2.2 Dar detalles sobre los resultados de las pruebas de aptitud entre laboratorios.
 - 7.2.3 Dar detalles sobre la manipulación de virus vivos.
 - 7.2.4 Medidas de bioseguridad aplicadas.
 - 7.2.5 Detalles sobre el tipo de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado



(especificidad y sensibilidad).

7.2.6 Capacidad de laboratorio para el procesamiento de pruebas y muestras.

8. Control y supervisión de los Establecimientos procesadores de alimentos y complementos alimenticios para consumo animal bajo la supervisión de la Autoridad Competente.

- 8.1. Organización de la dirección o departamento a cargo de la inspección de los establecimientos procesadores de complementos alimenticios y productos para consumo animal con fines de exportación.
- 8.2. Describir los controles sanitarios de la producción, la transformación, el almacenamiento y el transporte de los productos y complementos alimenticios para consumo animal.
- 8.3. Suministre los procedimientos de inspección, supervisión y auditoria, en los establecimientos de producción de alimentos, suplementos alimenticios destinados al consumo animal, se debe incluir su Frecuencia.
- 8.4. ¿Cuáles autoridades tienen la competencia legal para sancionar a los establecimientos que no cumplen?
- 8.5. Describa y enumere los requisitos y procedimientos para la certificación o aprobación por la autoridad oficial competente, de los establecimientos procesadores de productos para alimentación animal.
- 8.6. Describa y enumere los requisitos y procedimientos para la certificación o aprobación por la autoridad oficial competente de los hatos bovinos lecheros que suministran materia prima de origen láctea a los establecimientos procesadores de productos para la alimentación animal.
- 8.7. Ubicación geográfica de los establecimientos aprobados para la exportación, indicar en un cuadro el número del establecimiento, nombre del establecimiento, teléfono, correo electrónico, listado de productos que elabora y cuáles exporta. Indicar su ubicación en un mapa del país.
- 8.8. Número total de médicos veterinarios, inspectores o paraprofesionales que laboran para la Autoridad competente en supervisión de los establecimientos de procesamiento de productos para alimentación animal.
- 8.9. Adjuntar información detallada del tratamiento térmico y de reducción de pH que se lleva a cabo con la finalidad de inactivar el virus de la fiebre añosa en el producto final.
- 8.10. Tienen los establecimientos plan HACCP, SSOP, y BPM.
- 8.11. Tienen los establecimientos procedimientos para la rastreabilidad.

9. De la empresa procesadora de complementos alimenticios y alimentos para consumo animal que pretende exportar a Nicaragua.

- 9.1 Nombre del / los productos.

- 9.2 País de origen del / los productos.
- 9.3 Especie de consumo a la que va dirigida.
- 9.4 Origen y procedencia de la materia prima.
- 9.5 Identifique en un mapa la zona de origen de la materia prima.
- 9.6 Descripción minuciosa del proceso de elaboración de la materia prima, incluyendo períodos de exposición a los diferentes procesos/tratamientos térmicos a los que se somete la materia prima (adjuntar flujograma de proceso).
- 9.7 Certificación de la planta de proceso del producto y control sanitario de la autoridad competente de servicios sanitarios de Argentina (escanee documentos que demuestre la conformidad de los Servicios Veterinarios del país).
- 9.8 Producción anual de la planta (en toneladas) por producto.
- 9.9 Volumen de la exportación (en toneladas).
- 9.10 Dirección y ubicación geográfica de la planta procesadora: (adjuntar mapa).

10. Procedimientos para exportación.

- 10.1. Procedimiento que se utiliza para seleccionar los lotes conformes y que pueden exportarse.
- 10.2. Procedimientos oficiales que se realizan para la consignación de embarques de productos para la alimentación animal de exportación.
- 10.3. ¿Quién custodia los certificados de exportación?
- 10.4. ¿Quién llena los certificados de exportación?
- 10.5. ¿Cómo se asegura la autoridad competente que los establecimientos se mantienen en cumplimiento de las condiciones que les permiten exportar?

Requisitos Sanitarios y Análisis de Riesgo.

3.1. Requisitos Sanitarios para Importar “Alimentos para Mascotas” Caninos y Felinos de Origen Argentino. (Ficha Técnica)

Dirección de Salud Animal – Unidad de Análisis de Riesgo (UAR)

Para solicitar un Permiso de Importación para este tipo de productos deberá adjuntar primero una **Ficha Técnica del Producto** en el cual indique lo siguiente:

- 1- Tipo de Materia prima que compone el producto
- 2- Proceso de Elaboración
- 3- Origen de la materia prima, para poder determinar si el alimento está compuesto por ingredientes que puedan vehicular el virus de la Fiebre Aftosa, por ejemplo; sangre bovina,



grasa o aceite de origen bovino, proteínas de aceite bovino, harina de hueso o harina de carne, y hueso de origen bovino, entre otros.

Si en la Ficha Técnica se determina que existe alguno de estos componentes entonces de igual manera se procederá a la elaboración de un **Análisis de Riesgo (AR)**, para determinar si el producto (alimento) puede representar algún riesgo de difusión o exposición.

3.2. Requisitos Sanitarios para Importar “Alimentos para Mascotas” Adicionales a la Ficha Técnica.

Para la introducción al mercado nicaragüense de Alimentos para Mascotas en el caso específico “Perros y Gatos”, existen requisitos sanitarios de estricto cumplimiento para la importación de los siguientes productos:

- ✓ Harina, Polvo, “Pellets” de carne o de despojos de origen bovino, impropios para la alimentación humana.
- ✓ Alimentos para perros o gatos de origen bovino, acondicionados para la venta al por menor.

Nota: En esta Sección el término "*pellets*" designa los productos en forma de cilindro, bolita, etc., aglomerados por simple presión o con adición de un aglutinante en proporción inferior o igual al 3% en peso.

Solo se permite la importación de estos Productos provenientes de Países o Zonas Libres de: FIEBRE AFTOSA, PESTE BOVINA, ENCEFALOPATIA ESPONGIFORME BOVINA Y OTRAS ENFERMEDADES EXÓTICAS O EMERGENTES; caso contrario, las Administraciones Veterinarias podrán utilizar la metodología de Análisis de Riesgo para permitir o prohibir la Importación.

Dichos productos estarán amparados por un Certificado Sanitario Oficial expedido por la Administración Veterinaria del país exportador, en el que se haga constar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Que:

1. Proceden de animales sanos, nacidos o criados en el país exportador. En caso de proceder de animales importados de terceros países, debieron haber cumplido con requisitos equivalentes, mismos que previo a la exportación deberán ser comunicados a la Administración Veterinaria del país exportador.
2. El matadero donde fueron procesados los animales, de los que procede la materia prima con la que se elaboraron los productos, y el establecimiento donde éstos fueron producidos, tiene inspección oficial y está oficialmente autorizado para la exportación de carne por el país exportador y certificados por las autoridades del MAG.
3. El animal o los animales de los que procede el producto o los productos, fueron sometidos a inspección antemortem y postmortem a cargo del médico veterinario oficial.
4. Que hayan sido empacados en cajas especiales o recipientes sellados, en las que aparece claramente escrita la identificación del establecimiento donde fueron producidos, el número de autorización otorgado por la Autoridad competente del país exportador, el sello de inspección oficial, además del número de lote y la fecha de elaboración.



5. Los productos señalados en este código, pueden ser importados de manera tal que no requieren refrigeración debido a que por su proceso industrial han sido deshidratados y por tal motivo podrán también ser almacenados a granel en recipientes adecuados, siempre y cuando se acompañen de los certificados antes mencionados.

Inscripción o Registro del Fabricante Extranjero...

3.3. Requisitos para la Emisión de Certificado de Inscripción o Registro del Fabricante Extranjero, Representante legal y Regente en Nicaragua. “Expendios de Alimentos Veterinarios para Caninos y Felinos de origen argentino”

Departamento de Vigilancia y Control

De conformidad con el Art. 25 del Reglamento de la Ley 274, los Fabricantes que tienen domicilio en el extranjero deben realizar el Trámite para obtener un Certificado de Registro e Inscripción como Fabricante Extranjero cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Carta de Solicitud como fabricante de Insumos Agropecuarios, dirigida al Director del Registro Nacional.
2. Nombre, Dirección y Número de RUC del Interesado.
3. Nombre del Representante en Nicaragua.
4. Acreditación del Representante, debe presentar Carta Poder Notariada y Consularizada otorgada por el Representado. Este representante deberá tener domicilio en cualquier parte del territorio nacional.
5. Listado de Productos Comercializados en Nicaragua. (Nombres Comerciales).
6. Pagar los Aranceles correspondientes a para la emisión del Certificado de Inscripción.

Aclaratoria: Este paso es previo a que el fabricante realice su Solicitud de Registro del Producto. Una vez que el producto este registrado, el Importador y Distribuidor Autorizado deberá realizar los Trámites en el MAG/IPSA para cada “Permiso de Importación y deberá contar con una Licencia de Funcionamiento como Importador de Alimentos para Mascotas”.

Permisos de Importación...

3. 4. Requisitos para Tramitar “Permisos Especiales o Necesarios para la Importación de Productos Veterinarios – Alimentos para Mascotas”

Dirección de Salud Animal – Unidad de Análisis de Riesgo (ARP/SAAN) Cuarentena Animal.

- a) Estar debidamente registrados y refrendados por el Departamento de Registros Veterinarios de Nicaragua.
- b) Solicitar **permiso de importación** en las oficinas de Cuarentena Animal del MAG y cancelar la cantidad establecida según el valor de la factura comercial que ampara la importación.
- c) La **Factura Proforma o Comercial** presentar original en el puesto de ingreso.



- d) El o los productos veterinarios deberán venir acompañados por un **Certificado de país de origen** emitido por la Cámara de Comercio y un **Certificado Sanitario de Exportación Oficial** emitido por la autoridad competente.
- e) Una vez que el producto llegue al puerto de entrada debe ser inspeccionado en el puesto de entrada y deberá presentar los documentos antes mencionados en original.

3.4.1. Datos del Formato Permiso de Importación “Alimentos para Mascotas” Solicitud de Permiso Sanitario – Fitosanitario de Importación a ello adjuntar

1. Nombre y apellido completo tanto del Importador como exportador.
2. Número de RUC del importador
3. Dirección exacta
4. Factura Pro forma o Comercial en copia (presentar original en el puesto de ingreso)
5. Certificado de País de Origen (presentar original en el puesto de ingreso)
6. Certificado Sanitario País de origen (presentar original en puesto de ingreso):
Es el Certificado Sanitario de exportación oficial, documento emitido por la autoridad competente
7. Fecha probable del embarque
8. Puesto fronterizo de entrada
9. País de Origen
10. País de Procedencia
11. Cantidad exacta en kilos del producto a importar del o de los productos

El Permiso Sanitario – Fitosanitario de importación de este o cualquier otro alimento podrá ser autorizado, una vez que se haya registrado en el Departamento de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales del IPSA.

Registro de los Productos

3.5. Requisitos del Trámite para el “Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales”

1. Inscripción de persona natural o jurídica representante legal y regente del registro en el país, ante el Área de Vigilancia y Control de la IPSA.
2. Carta Simple de solicitud de registro, por escrito, al Director IPSA, en la cual se detalle: solicitante, fabricante, origen y nombres comerciales de los productos, como aparecen en el Certificado de Libre Venta.
3. Formulario de Solicitud, impreso, con los datos completos, firmas y sellos correspondientes del representante legal y regente. Existen formulario para medicamentos, alimentos y biológicos.
4. Certificado de Libre Venta o de Exportación, emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen, en un periodo no mayor a un año de la fecha de presentación, en original y con las auténticas correspondientes.
5. Certificado de Origen, original, con las auténticas correspondientes y vigentes a la fecha de presentación (no mayor de un año de su emisión).



6. Contrato de maquila, si es el caso.
7. Certificado de análisis del producto, expedido por el fabricante. Certificado en original.
8. Certificado Fito o Zoosanitario, según sea el caso.
9. Análisis de Riesgo, si se requiere.
10. Método de análisis físico/químico para control de calidad.
11. Formulación Cualitativa y Cuantitativa de principios activos y excipientes. En el caso de biológicos, antígenos, excipientes. Para alimentos, ingredientes y análisis garantizado.
12. Proyecto de etiquetas, embalajes e insertos o instructivos, para su revisión y aprobación.
13. Literatura:
 - a. Científica: estudio de estabilidad, eficacia, seguridad.
 - b. Técnica: elaboración del producto o alimento.
 - c. Comercial: formas en que se da a conocer el producto al público.
14. Muestra comercial del producto (3)
15. Plaguicidas de uso veterinario requieren Dictámenes Técnicos positivos del Ministerio de Salud y Ministerio del ambiente y los Recursos Naturales.
16. Alimentos requieren de análisis bromatológico previo al registro. En el caso de especies productoras de alimentos para consumo humano, adicional, análisis microbiológico.
17. Alimentos y sus materias primas de origen orgánico, requieren de Inspección Sanitaria de Origen.
18. Toda información será presentada en español o traducida, acompañada del original, si es el caso.
19. Pago por derecho de registro igual a US\$250.00 (Doscientos cincuenta Dólares Netos o su equivalente en moneda nacional). Alimentos de manufactura nacional US\$65.00 (Sesenta y cinco dólares netos o su equivalente en moneda nacional).
20. Remisión de copia del Recibo Oficial de Caja por cancelación de Servicio al Área de Registro de productos Veterinarios y Alimentos de uso Animal.

a. Certificado de Libre Venta:

Debe ser emitido por la autoridad competente del país de origen, constar en original, con el trámite consular correspondiente y contener la siguiente información:

Se certifica por el presente, a solicitud del Gobierno de (nombre del país), que los productos de uso veterinario abajo detallados, de acuerdo con (legislación del país de origen), se fabrica(n) y comercializa(n) en (País) por (nombre de la empresa), establecida (dirección



completa), con registro sanitario N° (Número del registro sanitario del establecimiento) elaborado por-para (en caso de maquila). Nombre comercial Forma farmacéutica Fórmula de ingredientes activos, de acuerdo al Sistema Internacional de Unidades de Medidas (SIUM) Indicaciones Especies de destino (especificar) N° Registro sanitario Vigencia del registro sanitario Vigencia del documento (País, Ciudad/ Fecha). Firma y sello de la autoridad competente En el caso de que el producto no se elabore para su comercialización en el país de origen, se aceptará una Autorización de Fabricación (Certificado de Exportación) emitida por la autoridad competente, en donde se indicará el fabricante y el motivo de la no comercialización en su territorio. Debe presentarse con el trámite consular respectivo y en original.

b. Comunicado

“Solicitudes de Registro Productos Veterinarios y Alimentos para Animales”

“Señores usuarios del **Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales, la Dirección de Servicios Agrosanitarios, IPSA, no tramitará** solicitudes para el registro, refrenda, renovación, anotación marginal, Certificado de Libre Venta, Permiso de Exportación o cualquier otro servicio relacionado con estos insumos, con los requisitos incompletos.

En caso de solicitar los servicios y no continuar con la gestión dándole seguimiento de su parte, en un plazo de **30 días hábiles**, la petición se considerará **en abandono**, incluyendo documentación de respaldo y Dossieres. De continuar siendo de su interés, se deberán iniciar las gestiones como un nuevo proceso.

Esta disposición se aplicará a todas las gestiones **sin excepción**.
Managua, 14 de abril de 2009, Dirección de Servicios Agrosanitarios”

3.6. Formulario – Requisitos:

“Solicitud de Registro de Alimentos para Animales”

Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

- 1. Nombre del Producto:** Nombre comercial del producto a registrar.
- 2. Nombre Genérico:** Descripción del nombre común del producto.
- 3. Clasificación:** (Uso Oficial Exclusivo)
- 4. DATOS DEL ESTABLECIMIENTO SOLICITANTE**
 - 4.1- Nombre o razón social:
 - 4.2- Domicilio:
 - 4.3- Forma de comunicación: Teléfono, fax o e-mail.
 - 4.4- Número de Licencia emitido por la autoridad oficial correspondiente:
 - 4.5- Nombres y apellidos del Responsable Técnico:
 - 4.6- Profesión:
 - 4.7- Código o Identificación profesional:
 - 4.8- Representante Legal:
 - 4.9- Identificación:



5. - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO FABRICANTE

- 5.1-Nombre o razón social:
- 5.2-Domicilio:
- 5.3-Número de Registro oficial:
- 5.4- Nombres y apellidos del Regente:
- 5.5- Profesión:
- 5.6- Código o Identificación profesional:
- 5.7- País:

6. - DATOS DEL ESTABLECIMIENTO IMPORTADOR

- 6.1-Nombre o razón social:
- 6.2-Domicilio:
- 6.3-Número de Registro oficial:
- 6.4-Regente:
- 6.5-Profesión:
- 6.6-Código o Identificación profesional:

7. -DATOS DEL ESTABLECIMIENTO FRACCIONADOR O MAQUILADOR (Cuando aplique)

- 7.1 Nombre o razón social:
- 7.2 Domicilio
- 7.3 Número de Licencia Oficial:
- 7.4 Regente:
- 7.5 Profesión:
- 7.6 Código o Identificación profesional
- 7.7 Origen
- 7.8 OBSERVACIONES:

8.- DATOS DEL PRODUCTO / ANÁLISIS GARANTIZADO

Las especificaciones nutricionales, expresadas porcentualmente, o de acuerdo al SIUM.

9.- INGREDIENTES:

Los componentes deben ser citados de acuerdo a la proporción en que se encuentren, de mayor a menor.

10. - METODO DE ELABORACION DEL PRODUCTO

Descripción resumida del proceso de fabricación.

Descripción de las líneas de producción de la empresa.

11. - METODOS DE CONTROL

- 11.1- Biológico:
- 11.2- Microbiológico:
- 11.3- Químico:
- 11.4- Físico:
- 11.5- Físico-Químico:



Que se efectuará sobre el producto terminado para verificar su contenido cualicuantitativo e inocuidad.

12. - INDICACIONES DE USO

12.1- Especies animales a las que se destina.

Especificando las categorías, estados fisiológicos, tipos de producción y edades de los animales, por ejemplo: cachorros, pollos parrilleros (broilers), gallinas ponedoras, bovinos de leche, terneros, lechones, cerdos adultos y otros.

13. - DOSIFICACION

Cantidades del alimento por kilogramo de peso vivo o biomasa, tiempo durante el cual debe administrarse y raciones del alimento por día.

14. -FORMA DE ADMINISTRACIÓN:

Descripción de las maneras en que debe administrarse el alimento para que sea efectivo.

15. - PRECAUCIONES GENERALES.

15.1- Indicar la forma adecuada de almacenamiento, transporte y destrucción del producto, como así también, el método de eliminación de los envases que constituyan un factor de riesgo para el medio ambiente.

15.2- Cuando el producto se administre en raciones o en el agua de bebida deberá indicarse: su estabilidad y/o tiempo de permanencia eficaz de la mezcla en la solución.

16. - CONSERVACION Y MANEJO CORRECTOS DEL PRODUCTO.

Indicar las formas de conservación y manejo adecuado del producto.

17. - VENCIMIENTO (Período de validez)

Período de vigencia del producto desde su elaboración hasta la fecha de vencimiento, según los estudios de estabilidad del alimento.

18. - SELLADO

Describir el sistema de cierre del empaque que garantiza su inviolabilidad.

19.- DOCUMENTOS ADJUNTOS

♦ Trabajos Científicos Y/O Monografías

Adjuntar trabajos científicos y/o monografías, relacionadas con el producto, los cuales respalden su uso, cuando aplique.

♦ Etiquetas, Embalajes (Empaque) y Folletos

Se adjuntarán proyectos de etiquetas, embalajes y folletos los cuales serán evaluados por la autoridad oficial competente para su aprobación.

Los textos de las etiquetas, instructivos, embalajes y folletos, deberán estar acordes con los de la aprobación del producto y contener la información tal como se detalla en los requisitos de etiquetado correspondientes.



a) **TRADUCCIONES**

En los casos que así lo requieran, incluir la al idioma oficial respectivo del país donde se solicita el registro.

b) **MÉTODOS DE ANÁLISIS.**

c) **CERTIFICADO DE LIBRE VENTA**

Certificado de Libre Venta, en el cual conste el origen y que el producto tiene Libre Venta en el país donde se elabora, en original, con los respectivos trámites consulares y con vigencia no mayor de un año.

d) **CERTIFICADO DE ANÁLISIS**

Certificado de Análisis del producto en referencia, en original, vigente, firmado y sellado por el responsable técnico del laboratorio fabricante.

e) **ESTUDIOS DE ESTABILIDAD.**

f) **CERTIFICADO ZOOSANITARIO:** Cuando aplique.

Se declara que la información presentada es verdadera y entendemos que cualquier alteración o información falsa invalida esta solicitud, sin menoscabo de la responsabilidad penal que ello implica.

Firma y sello
Responsable Técnico

Firma y sello
Representante Legal y/o Regente

Lugar y fecha _____.

3.7. Requisitos del Trámite para “REFRENDA DE PRODUCTOS VETERINARIOS Y ALIMENTOS PARA ANIMALES”

Departamento de Vigilancia y Control

1. Inscripción de persona natural o jurídica representante legal y regente del registro en el país, ante el Área de Vigilancia y Control del IPSA.
2. Carta Simple o solicitud de refrenda, por escrito, al Director IPSA. En la cual se detalle el solicitante, fabricante, nombres comerciales de los productos, su origen, número de registro y año a refrendar.
3. Muestra comercial del producto (3).
4. Pago por derecho de refrenda. La refrenda se hace por producto/año/origen, pendiente y tiene un costo.
5. Remisión de copia del Recibo Oficial de caja por cancelación de servicio al Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos de uso Animal.



3.8 Requisitos de Etiquetado de Alimentos para Animales

Área de Registro de Productos Veterinarios y Alimentos para Animales

El proyecto de etiqueta y etiqueta definitiva, serán presentados en español y otro idioma a petición del interesado.

3.8.1 Obligatoriedad de la etiqueta

Todo producto utilizado en alimentación animal que se fabrique, manipule, almacene, fraccione, distribuya o utilice en el territorio nacional, debe contener la respectiva etiqueta que cumpla con lo estipulado en el presente reglamento.

Debe tener un tamaño de letra legible a simple vista y llevar claramente impresa la siguiente información en nomenclatura internacionalmente aceptada, expresando las unidades de acuerdo al Sistema Internacional (SI).

3.8.2 Contenido general de la etiqueta o empaque

1. Número de registro sanitario.
2. Nombre del producto.
3. Forma física del producto (harina, peletizado, extrusado, polvo y otros).
4. Tipo de producto, especie y categoría animal de destino
5. Peso neto del producto.
6. Análisis Garantizado.
7. Listado de ingredientes incluyendo los vehículos.
8. Indicaciones de uso
9. Precauciones, advertencias, restricciones o limitaciones de uso, las cuales deben indicarse en negrilla.
10. Condiciones de almacenamiento.
11. Nombre, dirección, teléfono y país del fabricante. En caso de fabricación Terceros (maquila) debe estar especificado: elaborado por...para....; en caso de fraccionamiento o reempaque debe estar especificado: elaborado por... fraccionado / reempacado por....
12. Nombre, dirección y teléfono del importador.
13. Número de lote, fecha de fabricación y fecha de expiración, (día/mes/año).

Cuando el etiquetado proveniente del país de origen no está en idioma español o no contenga la información requerida en el presente reglamento, el producto podrá ser comercializado con etiqueta complementaria (pegatina o adhesivo) la cual debe ser aprobada por la Autoridad Competente y adherirse sin ocultar de la etiqueta original el número de lote, fecha de vencimiento y el fabricante.

3.8.3 Forma de expresar la información del contenido de la etiqueta:

- a) **Sobre el nombre del producto, la especie animal y la función del mismo:**



- El nombre comercial debe ser apropiado según el producto y se prohíbe el nombre de un alimento o materia prima que induzca a error o engaño en cuanto a su naturaleza, calidad, propiedades, origen y uso.
- Las características del alimento deben ser conformes con el uso declarado, la especie y categoría del animal a que se destine.
- El nombre de un alimento para animales no se debe derivar de una o más materias primas o una combinación de los nombres de estas, omitiendo otras materias primas que componen el alimento para animales.
- Cuando un alimento contenga fuentes de nitrógeno no proteico, no se podrá utilizar el término "proteína" o "proteínizado" en el nombre comercial de dicho alimento.
- El término "vitamina" o "vitaminado" o cualquier otro que la sugiera se puede usar en el nombre comercial de un producto cuando este ha sido formulado como premezcla o suplemento vitamínico.
- El término "mineral" o "mineralizado" se podrá utilizar en el nombre de un producto, siempre y cuando se trate de sales minerales que contienen minerales trazas.
- El término "deshidratado" debe preceder el nombre del producto que haya sufrido proceso de desecación artificial.
- El término "iodizado" deberá referirse a un ingrediente que contiene no menos de 0.007% de yodo, uniformemente distribuido.

b) Sobre el análisis garantizado:

- ✓ Porcentaje máximo de humedad.
- ✓ Porcentaje mínimo de proteína cruda
- ✓ Porcentaje máximo de proteína cruda equivalente a nitrógeno no proteico, cuando se agrega al alimento.
- ✓ Porcentaje mínimo de extracto etéreo o grasa cruda.
- ✓ Porcentaje máximo de fibra cruda.
- ✓ Contenido mínimo de energía calculada.
- ✓ Porcentaje mínimo y máximo de calcio (Ca).
- ✓ Porcentaje mínimo de fósforo (P).
- ✓ Porcentaje mínimo y máximo de sal (NaCl), cuando esté presente en la fórmula.



- ✓ Nombre y concentración mínima de vitaminas: A, D3 y E en UI por Kg. de producto y las demás vitaminas en miligramos por Kg. de producto.
- ✓ Nombre y concentración mínima de minerales: micro minerales (trazas) en mg por Kg. de producto; macro minerales en %.
- ✓ La garantía para vitaminas o minerales no se requiere cuando el alimento para animales no representa en ninguna forma suplemento o premezcla de vitaminas y/o minerales.
- ✓ Garantía para proteína cruda, proteína cruda equivalente, energía, extracto etéreo, y fibra no se requiere cuando el alimento para animales no contiene estos nutrientes o se encuentran en concentraciones muy bajas.
- ✓ Los valores de energía deben expresarse en kilocalorías por kilogramo de alimento (Kcal./Kg.) según los criterios establecidos.
- ✓ Para los rumiantes, porcinos, equinos, cualquier animal domestico o de laboratorio, los valores se expresaran en términos de energía digestible. Para vacas lecheras también se admite la declaración de energía neta, expresada en mega calorías por kilogramo (Mcal/Kg.)
- ✓ Para todo tipo de aves, los valores se declararan en términos de energía metabolizable.
- ✓ El valor de energía del alimento para animales se estimará mediante cálculo, utilizando para ello tablas de composición basadas en criterios internacionales o ecuaciones de regresión.
- ✓ Para calcular el contenido de energía de las materias primas que constituyen un alimento para animales y cuyos valores de energía digestible para animales monogástricos, cualquier animal domestico o de laboratorio que no aparecen en las tablas de composición de alimentos, se utilizará el valor correspondiente para porcinos.
- ✓ Los valores para todos los elementos minerales expresados en la etiqueta deben ser los del elemento puro; nunca puede expresarse en función de compuestos con excepción de la sal que se expresa -cloruro de sodio (NaCl).
- ✓ Cuando se exprese el contenido de calcio y sal, en la etiqueta, debe hacerse de la siguiente forma: cuando el mínimo es 5 % o menos, el máximo no debe de exceder al mínimo por más de una unidad porcentual. Cuando el mínimo es mayor al 5 %, el máximo no puede ser mayor que el 20 % del mínimo.
- ✓ Los valores de vitaminas en la etiqueta deben expresarse en términos de la vitamina pura, nunca puede expresarse en función de compuestos, con excepción de los compuestos: hidrocloreuro de piridoxina, cloruro de colina, hidrocloreuro de tiamina, ácido d-pantoténico o pantotenato de calcio y bisulfito sódico de menadiona.
- ✓ Todos los medicamentos que se usan en unos alimentos para animales, deben ser expresados en miligramos por kilogramo de alimento, gramos por tonelada de alimento o en porcentaje y en términos del ingrediente activo.



- ✓ La forma de expresión de cualquier otro nutriente o aditivo será regulada por la Autoridad Competente.

c) Sobre el listado de ingredientes:

- En el listado de ingredientes las materias primas declaradas no deben usarse nombres comerciales o marcas. Se aceptan únicamente nombres genéricos o comunes de acuerdo a la nomenclatura internacional.
- El nombre de cada ingrediente debe escribirse en letras del mismo tamaño y tipo.
- No deben aparecer referencias a la calidad de un ingrediente en la declaración de la fórmula.
- Las materias primas no requieren declaración de ingredientes.

3.8.4 Contenido de etiqueta para casos especiales:

Además del cumplimiento del contenido general, se debe cumplir con lo siguiente:

a. Cuando los alimentos destinados a monogástricos contengan material de riesgo de origen rumiante, en la etiqueta se debe indicar en negrilla la leyenda **“PRECAUCION: NO UTILIZAR EN RUMIANTES Y FELINOS”**

b. Para alimentos que contengan medicamentos:

- La palabra "MEDICADO" aparecerá directamente debajo del nombre del producto. Esta indicación deberá ser claramente legible y el tamaño de la letra no menor de la mitad del tipo utilizado en el nombre del producto.
- Nombre del ingrediente activo del medicamento.
- Cantidad del ingrediente activo presente en la fórmula
- Propósito de uso específico del medicamento incluido en la fórmula.
- El o los medicamentos utilizados en la formulación deben ser declarados en el listado de ingredientes.
- Precauciones, advertencias, limitaciones de uso, (incluyendo periodo de retiro, de acuerdo a normas internacionales de referencia adoptados por la Autoridad Competente).
- Si es necesaria una orientación más detallada, puede utilizarse la cara posterior de la etiqueta, indicándose "Ver parte posterior de la etiqueta".

c. Alimentos que contengan fuentes de nitrógeno no proteico:

- Indicaciones claras que garanticen el uso y manejo adecuado del producto.
- Las etiquetas de alimentos para animales que contengan nitrógeno no proteico deben contener la siguiente información:
 1. Proteína cruda mínima %



2. Proteína cruda equivalente a nitrógeno no proteico agregado % máximo.
3. Para el cálculo de proteína cruda o equivalente a partir de nitrógeno, se utilizara el factor de 6.25.

➤ De las materias primas, fuentes de nitrógeno no proteico, tales como urea, Fosfato de amonio, nitrato de amonio o cualquier producto amoniado, deberán expresarse en la etiqueta de la siguiente forma:

1. Nitrógeno mínimo %
2. Proteína cruda equivalente a nitrógeno no proteico, mínimo... %
3. Cuando los alimentos para animales contengan cualquier fuente de nitrógeno no proteico en su formulación, en la etiqueta se debe indicar en negrilla la leyenda:
"PRECAUCIONES: ÚSESE COMO SE INDICA, SUMINÍSTRESE EXCLUSIVAMENTE A RUMIANTES".

4. Condiciones de Ingreso

Ministerio de Fomento, Industria y Comercio

Dirección de Normalización y Metrología

Centro de Información de Obstáculos Técnicos al Comercio

La Dirección de Normalización y Metrología del MIFIC, en su web expone las siguientes Normas técnica obligatorias en materia de regulación de alimentos para animales:

- ◆ NTON 20-001-03 Norma Técnica de Funcionamiento para Establecimientos y Regentes de Productos Veterinarios.
- ◆ NTON 20 003 – 11/ RTCA 65.05.52.11 Productos utilizados en alimentación animal y establecimientos. Requisitos de registro sanitario y control.
- ◆ RTCA 65.05.63:11 Buenas Prácticas de Manufactura de Productos Utilizados en Alimentación Animal.
- ◆ En consulta pública, NTON 11-034-12 Norma Técnica Obligatoria Nicaragüense. Requisitos de Importación para Mercancías de Origen animal.

5. Requisitos y/o Trámites de Importación Aduanera

A. REQUISITOS PARA LA IMPORTACIÓN

De conformidad a lo establecido en el arto. 11 de la Ley 265, que establece el Auto despacho para la Importación, Exportación y otros Regímenes Aduaneros, el importador en Nicaragua deberá contratar los servicios de un Agente Aduanero para que en su nombre y representación efectúe la declaración de importación ante la autoridad aduanera. Junto con la Declaración Aduanera de Importación liquidada en el sistema aduanero automatizado e impresa, se deben presentar los documentos siguientes:

5.1. Conocimiento de Embarque original, según el tipo de tráfico:

- ❖ B/L, si es marítimo
- ❖ Guía Aérea con el sello de ENTREGUESE, si es aéreo



❖ Carta de Porte, si es terrestre

Los documentos deben indicar la siguiente información:

- Remitente
- Importador
- Descripción de la mercancía
- Peso bruto y peso neto
- Cantidad
- Monto del flete
- Información del consolidador o porteador y del representante en destino
- Consignatario

NOTA: Cuando se realicen despachos parciales se deberá presentar el original del conocimiento de embarque o carta de porte en la primera declaración aduanera; en los despachos subsiguientes se presentará una fotocopia del original del conocimiento de embarque o carta de porte original, razonando en la misma el número de la Declaración Aduanera en que se adjunta el documento de transporte original. El agente aduanero deberá anotar en la hoja "C", de las declaraciones subsiguientes el número de la primera declaración en la que se presentaron el original del documento de transporte, haciendo relación del descargue de las unidades respectivas

5.2. Factura comercial Original y Copia.

El contenido de la Factura Comercial Original que se adjunta a las Declaraciones Aduaneras de Importación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Arto. 14 del Decreto No. 3-98 Reglamento a la Ley del Autodespacho, siendo los siguientes:

5.2.1- Número de factura, Lugar y fecha de expedición,

5.2.2- Datos del Importador: Nombre, domicilio y teléfono del destinatario de la mercancía;

5.2.3- Nombre completo del Producto, no abreviaturas:

Descripción comercial detallada de las mercancías y la especificación de ellas en cuanto a clase, cantidad de unidades o peso según el caso, número de identificación si existen, así como valor unitario y global en el lugar de venta. **No se admitirá la descripción comercial en claves o códigos;**

5.2.4- Descripción e identificación de forma individual de las mercancías.

Cuando las mercancías sean susceptibles de ser identificadas de forma individual, se deberán indicar los números de serie, parte, marca, modelo o en su efecto, las especificaciones técnicas o comerciales necesarias para identificarlas, distinguirlas de otras similares, siempre y cuando dichos datos existan.

Cuando esta información no esté reflejada en la factura comercial, se podrá hacer una relación anexa a la Declaración Aduanera o consignarse en la DVA u hoja "C" de la Declaración. Según corresponda será firmado por el importador, agente aduanero o apoderado aduanero autorizado.

5.2.5- Nombre, domicilio, teléfono y fax del vendedor. Puede incluir el correo electrónico.

5.2.6- Falta de algunos datos o requisitos o enmendaduras en la Factura Comercial.



La falta de alguno de estos datos o requisitos, así como las enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales, se considerarán como omisión de la factura, para efectos del Arto. 64, numeral 2) de la Ley N° 421 “Ley de Valoración en Aduana y de Reforma a la Ley N° 265 del Autodespacho”, excepto cuando dicha omisión sea suplida por declaración bajo promesa de Ley del Agente Aduanero o Importador, siempre que dicha declaración se presente antes de accionar el mecanismo de selección aleatoria. Los datos o requisitos, las enmendaduras o anotaciones erróneas o la omisión quedará subsanada cuando dicha información en la Declaración del Valor en Aduana o en la hoja “C” de la Declaración Aduanera. **No se admitirá enmendaduras o anotaciones que alteren los datos originales que se refieran al valor aduanero.**

5.2.7- Obligatoriedad del idioma español en las facturas comerciales

Las factura Comercial Original, así como los documentos señalados en el Arto. 8, numeral 2) y Arto. 16, numeral 1), literal b), ambos de la Ley No. 265 del Autodespacho, deben ser presentados en el idioma español (Arto. 14 del Reglamento a la Ley de Autodespacho) o debidamente traducidos en el cuerpo de la factura comercial o podrán adicionar una hoja de papel común que firmará el Importador o Consignatario.

Si la factura contiene el detalle de cada uno de los bultos que conforman el embarque, se entenderá que hace las veces de LISTA DE EMPAQUE y no será exigible un documento separado por la misma.

5.2.8- Declaración Jurada

Cuando la declaración sea realizada por el importador persona física directamente dirá:

"El suscrito (nombre completo), calidades (mayor, estado civil, cédula de identidad, vecino de...), declaro bajo fe de juramento y conociendo las sanciones establecidas en el Código Penal, referidas al delito de Falso Testimonio que la presente factura es original y corresponde a la importación por mi realizada, y el precio anotado en ella es real y exacto."

Cuando el importador sea una persona jurídica o exista un poder especial para que una persona distinta del importador realice la declaración, será de la siguiente forma:

"El suscrito (nombre completo), calidades (mayor, estado civil, cédula de identidad, vecino de...), con poder especial suficiente para realizar este acto e inscrito debidamente en el registro que para tal efecto tiene la Dirección General de Aduanas, declaro bajo fe de juramento y conociendo las sanciones establecidas en el Código Penal, referidas al delito de Falso Testimonio que la presente factura es original y corresponde a la importación realizada por (nombre completo y número de identificación (cédula/ pasaporte), del importador) y el precio anotado en ella es real y exacto."

5.2.9- Marcas y Numeración de Bultos: Todo embarque debe cumplir con las marcas y numeración de los bultos conforme lo establece el artículo 44 del RECAUCA, cada uno de los bultos deben venir con su **MARCA** y **NÚMERO**:

a) La marca deberá expresar exactamente el nombre comercial/legal de la PERSONA NATURAL y/o PERSONA JURIDICA del CONSIGNATARIO además de los datos propios del **fabricante**.

b) El número Deberá indicar el número que individualiza a ese bulto del resto del embarque. En caso que los bultos no vengán marcados y numerados será obligación del depositario EXIGIR AL IMPORTADOR que los marque y numere **ANTES DE** recepcionarlos



o será responsabilidad del Depositario almacenista dicha tarea, **ANTES de cancelar el manifiesto y de expedir el RESA.**

5.3. Lista de empaque:

La Lista de Empaque debe ser presentada en idioma español o debidamente traducida. En estos casos para efectos aduaneros, el Importador o Consignatario o su representante legal será responsable de dicha traducción.

El contenido de la lista de empaque será el siguiente:

- ❖ Número de factura
- ❖ Fecha de factura
- ❖ Información del importador (dirección, teléfono, contacto, etc.)
- ❖ Descripción de la mercancía: descripción comercial contenidas en ese bulto
- ❖ Cantidad de bultos y el contenido de cada uno
- ❖ Códigos o referencias de producto
- ❖ Peso bruto y peso neto
- ❖ En el caso de mercancías provenientes de países con algún tratado se debe de adjuntar el documento correspondiente
- ❖ Marca
- ❖ Unidad de Medida (contenida en el bulto ejemplo: docenas, gruesas, unidad, kilos, litros, metros, yardas, frasco de “x” contenido, etc.

5.4. Declaración del Valor en Aduana original.

En todas las Declaraciones Aduaneras de mercancías para el Régimen de Importación definitiva originarias de terceros mercados, el Agente Aduanero o su empleado debidamente acreditado deberá solicitar al consignatario la “Declaración del Valor en Aduana” correspondiente, conforme el Anexo a la Ley N° 421 “Ley de Valoración en Aduana y de Reforma a la Ley N° 265”, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N° 114 del 19 de Junio de 2002.

Con la finalidad de elaborar correctamente la declaración del Valor en Aduana, se debe tener presente la descripción comercial de las mercancías véase **Descripción de mercancía por posición arancelaria, instrucciones en la normativa aduanera que regula ésta materia.**

5.5. Exoneración o Franquicia de Derechos e impuestos.

El Agente aduanero deberá anotar en la hoja “C” de la Declaración, el número de la exoneración respectiva, o en su caso adjuntar la autorización del compromiso por dicha exoneración, relacionando en la hoja “C”, que esta presentando compromiso e indicará la fecha de su cancelación.

5.6. Minuta bancaria por el monto de los tributos liquidados en la Declaración.

5.7. Solvencia Fiscal original, o fotocopia razonada por el Administrador de Aduana.



El Administrador o Delegado con el original de la “Solvencia Fiscal” deberá razonar la fotocopia de la forma siguiente:

“Es conforme su original, _____ y consta de ____ hojas útiles las cuales rubrico y sello en _____ (lugar donde se realiza la acción y fecha)”

NOTA: La fotocopia de una solvencia razonada por un Administrador o Delegado de Aduana SOLO TIENE VALIDEZ en la Administración o Delegación de Aduana en la que ejerza la potestad el funcionario autorizante y NO PODRÁ SER UTILIZADA para despacho en otras Administraciones o Delegaciones distintas

5.8. Certificados de Origen o Declaración, en original cuando se proceda, en su caso, para el Tratado de Libre Comercio con México y República Dominicana y otros que en un futuro sean de aplicación oficial producto de negociación con bloques de integración o países de manera particular.

Documento con base en el cual se determina la procedencia y el origen de las mercancías para efectos de la aplicación de preferencias arancelarias, cuotas antidumping, cupos, marcado de país de origen y **otras medidas que al efecto se establezcan, de conformidad con las disposiciones de las leyes de la materia.**

NOTA: Si no se presenta dicho documento se deberán pagar los DAI.

NO SE ADMITE COMPROMISO POR DICHO DOCUMENTO

5.9. Licencias, Permisos especiales, Certificados u otros documentos:

Documentos referidos al cumplimiento de las restricciones y regulaciones no arancelarias a que estén sujetas las mercancías y demás autorizaciones o garantías exigibles en razón de su naturaleza y del régimen aduanero a que se destinen.

Permisos ante las entidades gubernamentales, de ser necesario, permisos especiales de importación que para este fin extiende el Ministerio Agropecuario (MAG), se calculan según el peso y cantidad de productos, para un contenedor de 40 pies).

6. Importadores de Alimentos para Mascotas

Importadores de Productos Veterinarios

Nombre: ESCALANTE SANCHEZ, S.A. (ESCASAN) - Importadora

Dirección: Managua, Km. 8½ carretera norte, contiguo a Subasta (oficina)

Teléfono: (505) 2233-1248 / 1370 / 8853-2638/8851-2619

Fax: (505) 2263-1759

Contacto: Lic. José Escalante A., Gerente General

Contacto: Sr. Domingo Alemán, Gerente de Adquisiciones

Contacto: Lic. Yolanda Díaz, Encargada de Importaciones

Contacto: Lic. Bayardo López, Gerente de Ventas

Email: jose.escalante@escasan.com.ni / info@escasan.com.ni

Web: <http://www.escasan.com.ni/>

Actividad: Importador y distribuidor de productos y equipos veterinarios.

Productos: Maquinaria para sector lácteo picadoras de pasto para digerir, tanques de enfriamiento, máquinas de ordeño, cercas eléctricas, básculas para peso de ganado, energía solar para iluminación rural, plantas eléctricas para bombeo de agua, entre otros. Alimentos para mascotas (Pro Pet, Super Perro, Super Gato); alimentos para aves ornamentales y accesorios para mascotas

Comentario: Importan productos de laboratorios argentinos y maquinaria para uso agrícola, específicamente para ordeñar y productos veterinarios. En lo que respecta a insumos, repuesto comercializan para industria láctea, con mayor presencia. Las importaciones principalmente son de Estados Unidos, India, Argentina y Brasil.

Nombre: Global Vet S. A.

Dirección: Managua, Bolonia, Canal 2 Tv ½ c. al lago, ½ c. abajo casa No. 88

Teléfono: (505) 2264-1990/91; 8855 2703

Fax: (505) 2266-0958

Contacto: Lic. Marisol Escalante Alvarado, Gerente General

Email: globalvadmon@cablenet.com.ni

Actividad: Distribuidor de productos veterinarios para ganado y mascotas

Comentario: Importador directo de laboratorios argentinos, Distribuidor exclusivo de Biogénis Bagó, Laboratorios Virbac.

Productos: Productos Agropecuarios, Productos Veterinarios, Alimentos para perros Pro Pet, para caninos.



Nombre: **INVERSIONES ANTARES EXPORT-IMPORT, S. A.**
Dirección: Managua, Semáforos de la Subasta 200 metros al oeste.
Teléfono: (505) 2233-0636 / 2233-2280 / 2233-2279 / 2233-9317
Fax: (505) 2233-0639
Contacto: Dr. Jorge Adalid Sobalvarro Barquero, Gerente General
Contacto: Lic. Franklin Machado, Gerente de Importaciones
Email: jasobalvarro@invantares.com / info@antaresvet.com
Web: <http://www.antaresvet.com/>
Actividad: Distribuidores y Comercialización de productos veterinarios, medicina de uso animal, insumos ganaderos distribuidos a nivel nacional para colaborar con los ganaderos a cubrir sus necesidades con productos de calidad.
Productos: Medicinas veterinarias, y accesorios para ganadería (carne y leche), selladoras, Insumos Ganaderos, Bombas Fumigadoras, molinos de vientos, cercas eléctricas, cuerdas y mecates; líneas: lechera, apícola; Accesorios y alimentos para mascotas (caninos). Marcas de laboratorios reconocidos a nivel internacional como lo son FORT DODGE, OVER, BROVEL, AGROVET MARKET, GAMMA, HANSEL, entre otros.

Importadores y Distribuidores de Mercadería en General

Nombre: **Distribuidora CAFÉ SOLUBLE, S.A. (DICSA)**
Dirección: Managua, Km. 8½ carretera norte, Subasta 500 mts al Norte, m/d.
Teléfonos: (505) 2233-1121 al 03 Ext. 211 Gerente DICSA
Fax: (505) 2233-0536 / 2233-4366
Contacto: Dr. Gerardo Baltodano, Gerente General
Contacto: Lic. Adán Gaitán, Gerente General Distribución -DICSA
Contacto: Sra. Meyling Obando, Asistente DICSA
Email: gbaltodano@cafesoluble.com
Email: jmurillo@cafesoluble.com
Email: agaitan@cafesoluble.com
Email: mobando@cafesoluble.com
Email: distribuidora@cafesoluble.com
Web: <http://www.cafesoluble.com>
Actividad: Manufacturación de Cereales, Producción y empaque de café tostado y molido, como principal actividad. Además del café producen y empaacan bebidas instantáneas en polvo: cereales y leche de soya. Distribución, comercialización y



representación de sus propios productos, así como productos fabricados por otras compañías locales y extranjeras de prestigio internacional.

Catálogo de Productos: Aceite, Leche polvo, cereales delisoya, café Presto, Café Musum, Granolas Nature Valley, Mezclas Betty Crocker, Pillsbury, productos Dos Pinos, Pinito, alimentos colados, salsas, aceite girol, jabones, suavizante, Brut, detergentes, lubricantes, productos Scott, papel; candelas y veladora La Favorita; Aceite Girol, de Molinos de Río de la Plata; Alimentos para mascota marca Pedrigri, Main Dog y Master Cat.

Marcas: Dove, pedigree, Whiskas, M&M's, Milky Way, Snickers, Skittles, Mills, Nestlé, Pastas Roma, Shell (lubricantes, detergentes), Henkel, Alimentos Heinz, Molinos, Dos Pinos, Agencias FEDURO, Industrias Fátima, Scott.

Nombre: DISTRIBUIDORA CONTINENTE, S. A. (CONTESA)

Dirección: Managua, Rotonda Periodista 200 vrs. sur, Edificio SINTER

Teléfono: (505) 2270-5005 / Fax: (505) 2270-5232

Apartado: 1452

Contacto: Lic. Eduardo de la Jara Ahlers, Gerente General

Contacto: Sra. María José Traña, Secretaria de Gerencia General

Contacto: Lic. Freddy Mendoza, Encargado de Importación

Email: gcontesa@cablenet.com.ni / info@contesa.com.ni

Email: mariajose.trana@contesa.com.ni / freddy.mendoza@contesa.com.ni

Email: ccontesa@cablenet.com.ni

Web: <http://www.contesa.com.ni>

Actividad: Importadores y Comercializadores de mercadería en general y distribuidores de marcas exclusivas líderes en el mercado internacional.

Catálogo de Productos: consumo, cuidado personal y del hogar.

Consumo: salsa de tomate, aceite, pudines, salsas variadas de soya, embutidos, aceite de soya, chocolates Turrone Chocoalmendra Dores, caramelos, pasas. Cuidado Personal: shampoo, desodorantes, tratamientos capilares, ceras depiladoras, protectores solares, toallas femeninas y productos de bebé. Productos de limpieza del hogar, cuidados de la ropa, abrillantadores, ceras de zapatos entre otros. Marcas/ Líneas: Wesson, Ybarra, PAM, Playtex Baby, Hunts, La Coy, Health & Choice, entre otras.

Productos: Alimentos para gatos.



Nombre: **Distribuidora Internacional, S.A. (DIINSA)**
Dirección: Managua, Km. 9 ½ Carretera Nueva León, frente a Gruta Xavier
Teléfono: (505) 2269-1155/7240 / Fax: (505) 2269-1104 / Apartado: A-114
Contacto: Lic. Walter Bravo Flores, Gerente General
Contacto: Sra. Tamara Ramos, Asistente
Email: wbravo@diinsa.com.ni; tamara.ramos@diinsa.com.ni
Web: www.diinsa.com.ni
Actividad: Empresa Comercializadora de Productos de Consumo masivo. Distribución exclusiva de marcas importantes de alimentos y Co-distribuidores: Kimberly Clark, Colgate Palmolive, Bick, Bayer.
Catálogo de Productos: Alimenticios, jugos, especies, salsas para cocinar, Aceite, Regia; Aseo personal, Cosméticos (desodorantes), productos de estética, jabón líquido; para animales comida Dogui, Pet master y Gatti; y Jabones.
Marcas distribuidas: Colgate, Lady Speed Stick, Regia, Zuko, Jumex, Premium, Triple X, Escoplast, Dogui, Kintex, Splendor, Su avena, Cremy, Pet Master.

Nombre: **Importadora y Distribuidora OCAL, S. A.**
Dirección: Km. 17 ½ Carretera a Masaya, 300 mts al este, Nindirí, Masaya
Teléfonos: (505) 2276-9400 Ext. 180 (GG), Ext. 178 (GM)
Fax: (505) 2276-9390 / 2276-9391
Contacto: Lic. Cesar Lacayo Villa, Gerente General
Contacto: Lic. Ronald Benard Lacayo, Asesor Comercial BEBIDAS, VINOS Y LICORES (BVL)
Contacto: Lucía Escorcía Vargas, Asistente Gerencia Comercial
Email : clacayo@ocalsa.com; rbenard@ocalsa.com; lgescorcia@ocalsa.com;
Web: www.ocalsa.com.ni
Actividad: Importadora, Distribuidora y Comercializadora de productos de consumo masivo en todo el territorio nicaragüense.
Catálogo de Productos: Alimentos, Bebidas, leche, cereal, pastas, atún, enlatados, condimentos, productos limpieza, jabones, Aceite de Oliva – Borges; manteca, margarina, grasas, aceite comestible Santa Clara; aceite Santa Fe; Toalla papel Flen, pañal desechable para bebé Bebin, Pañal Smarty Baby; dulces, Chocolate Kinder, Ferrero Rocher, Fiesta, Nutella y Tic-Tac. -División Farmacéutica: medicamentos de innovación, genéricos, entre otros. Productos de Uso doméstico y personal, cera, detergente, lavaplatos, pastilla floral,



frutal; batería, linternas, pilas, afeitadora, bombillo, luminarias; jabón suave, pañal, papel higiénico, servilleta, toalla facial, toalla papel, toalla interfoliadas, protectores. - Distribuidores de exclusiva de finos vinos, champañas, whisky y rones de reconocidas marcas a nivel mundial; Marcas/Líneas: Anchor, Kellogg's, Kern's, Borges, Tabasco, Sardimar, Summa Industrial, Santa Fe, Ferrero, Irex, Rayovac, Remington, Philips, Lambi, Copa Mex. Vinos y Licores: Fariña, alion, Faustino, Condesa de Leganza, Muga, Vinícola del Norte, Weinert, Protos, Bodegas Valcarlos, René Barbier, Don Roberto, Grupo Campari. Productos: Atún helty pet para mascotas 155g abre fácil (pet5) y Atún misingo para mascotas 165 gr. (pet5) de la marca Sardimar.

Nombre: Interamericana de Mercadeo S.A. (INMERSA)

Dirección: Managua, Carretera Refinería Plantel Enicons Traksa

Teléfono: (505) 2266 - 5656 / 2266-5660 / Fax: (505) 2266 - 2878

Contacto: Ing. Francisco Sobalvarro, Gerente General

Email: interamericana@turbonett.com.ni

Web: www.interamericana.com.ni

Actividad: Distribuidora de productos de consumo masivo.

Catálogo de Productos: Papel de aluminio, productos Ana Belly (mostaza, mayonesa, aderezo), Salsa de tomate Banquete, candela, cigarrillos, ambientador para el piso, harina, detergente, jabón, cloro, platos y vasos descartables; Pañales, Pañuelos, Toallitas húmedas para bebé marca Huggies; alimentos para mascotas marca Ascan. Entre las marcas que representan están Flash, Remo, Kotex, Scott, Vero, Ala, Ascan, Riestra, Tang, Kraft, Venus, Niasa, AnaBelly, Proplax, entre otras.

Nombre: SUPLIDORA INTERNACIONAL, S.A.

Dirección: Managua, Carretera Norte Km. 2½ Fondilac ½ c. al oeste

Telefax: (505) 2249-3619

Contacto: Lic. Gloria Brenes, Gerente General

Email: gbrenes@suplidora.com.ni / ventas@suplidora.com.ni

Web: <http://www.suplidora.com.ni/home.html>

Actividad: Suplidora Internacional, Importadores, distribuidores

Catálogo de Productos: gel, jabón, fibra, escobas, tape, productos Johnson, cuidado personal, para bebé pañales, toallitas de papel; desechables, Aceite de Oliva Ballester, Aceite de cocinar, Cervezas, Tequila, Licores; Golosinas, Caramelos y goma de mascar;



Productos de limpieza; Alimentos para mascotas (perros) Campeón Cachorro y adulto.
Marcas: Xtreme, Tex, Hy Stik, Ten, Fanny, Sol, Ballester, Cachorro.

Comercializadores, Supermercados

Nombre: **Wal-Mart Nicaragua (Supermercados Palí – La Unión)**
Dirección: Managua, Km. 6½ carretera a Masaya, Edificio COBIRSA II
Teléfono: (505) 2264-9370 / Ext. 49378 Sr. García / Celular:(505) 8810-2185
Contacto: Lic. Vernon Narváez, Gerente de País
Contacto: Sra. Leiby Iglesias, Asistente del Gerente de país
Contacto: Sr. Eduardo García Montenegro, Gerente de Asuntos Corporativos
Email: vernon.narvaez@wal-mart.com / eduardo.garcia0@wal-mart.com
Web: www.walmart-centroamerica.com
Actividad: Comercializador a través de su cadena de supermercados.
Productos: Comestibles, perecederos, licores, productos varios

Nombre: **PriceSmart**
Dirección: Managua, Rotonda El Guegüense 150 mts este, Reparto Bolonia.
Teléfono: (505) 2254-4700 / Fax: (505) 2254-4726
Contacto: Lic. Manrique Ugalde, Vicepresidente Operaciones Nic. y Panamá
Contacto: Lic. Carla Chávez, Gerente Regional Mercadeo PriceSmart en C.A.
Contacto: Lic. Juan Carlos García – Gerente general
Contacto: Sr. Crisanto Carranza – Gerente de Membresía
Contacto: Lic. Carlos Castro, Gerente de Compras
Email: mugalde@pricesmart.com / cchavez@pricesmart.com
Email: jcgarcia@pricesmart.com / ccarranza@pricesmart.com
Web: www.pricesmart.com
Actividad: Supermercado y/o distribuidora de productos en general.

Nombre: **Casa Mántica, S. A. (Supermercados La Colonia)**
Dirección: Managua, Centro Comercial Plaza España, 2da planta Supermercado La Colonia.
Teléfonos: (505) 2266-7067 / 2266-7070
Fax: (505) 2266-7069 / Apartado: 769
Contacto: Lic. Felipe Mántica Abaunza, Gerente General
Contacto: Lic. Lytón Cano, Gerente de Mercadeo y Compras
Contacto: Sra. María José Castillo, Asistente Gerencia de Mercadeo



Email: lcano@casamantica.com, fmantica@aol.com; mcastillo@casamantica.com

Actividad: Comercializador a través de su cadena de supermercados

Productos: Comestibles, perecederos, licores, vinos y más.

Nombre: Corporación Agrícola, S. A. (AGRI-CORP)

Dirección: Managua, Edificio Corporativo Rotonda Centroamérica 350 mts oeste

Teléfono: (505) 2255-7860; 2270-0700

Fax: (505) 2270-6681

Email: info@agricorp.com.ni / mgabuardi@agricorp.com.ni

Web: www.agricorp.com.ni

Contacto: Ing. Hugo Abello Banfi, Gerente de País

Email: habello@agricorp.com.ni

Contacto: Sra. Marissa Gabuardi, Asistente presidencia

Contacto: Ing. Amílcar Ybarra Rojas Brodgen, Presidente de la Corporación

Actividad: Elaboración de productos de molinería. Trillo y comercialización de arroz.

Distribución de alimentos básicos, alimentos de valor agregado y productos de consumo masivo para el cuidado personal y de higiene para el hogar.

Productos: Arroz de diversas calidades (80% y 96%), harina gemina, frijol rojo, leche, huevos, pan, sal, maíz para palomitas.

Instalación: 9 plantas industriales, 3 centros de distribución, y 16,700 puntos de venta que tiene en Nicaragua.

7. Fuentes de Información

✓ **Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria (IPSA)**

Managua, Km. 5 carretera panamericana norte contiguo a ENACAL

Teléfonos: (505) 2298- 1330 / Telefax: (505) 2278-4238

Email: info@ipsa.gob.ni

****Dirección Ejecutiva**

Ing. Ricardo Somarriba Reyes, Director

Email: ricardo.somarriba@ipsa.gob.ni

PBX: 2298-1330

****Dirección de Salud Animal**

Ing. Wilmer Juárez Juárez, Director

Email: Wilmer.juarez@ipsa.gob.ni

PBX: 2298-1330 ext 151



✓ **Ministerio de Fomento Industria y Comercio (MIFIC)**
Centro de Información de Obstáculos Técnicos al Comercio
Dirección de Normalización y Metrología

Contacto: Denis Saavedra Vallejos, Director

Tel: (505) 22489300 ext. 2276/2209

Celular: (505) 84219414

Email: dsaavedra@mific.gob.ni // normalizacion@mific.gob.ni

✓ **Guía Telefónica de Nicaragua**